

**DECRETO N°: 097 (M.C.E).**

**COLONIA ELÍA 02 DIC 2019**

**DISPONIENDO PRÓRROGA HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA DE ESTACIÓN DE SERVICIOS "COMBUSTIBLES LITORAL"**

**VISTO:**

La habilitación comercial provisoria otorgada por Decreto N°048/2019 MCE a la Estación de Servicios de "Combustibles Litoral S.A.", ubicada en Autovía "Gral. José Gervasio Artigas", km. 83 (ex Ruta Nac. 14), y la prórroga a la misma otorgada por Decreto N° 074/2019 MCE y N°077/2019 M.C.E., según pedido presentado en esta administración por parte del Sr. Eduardo Rubel, en representación del propietario de la firma mencionada, Sr. Gustavo Echavarría, que tramita bajo expediente N° 1760/2019, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en fecha 28 de noviembre de 2019 ha ingresado una nota por parte del Sr. Eduardo Rubel, en representación de "Combustibles Litoral S.A." (AXION ENERGY) solicitando una ampliación de la prórroga de la habilitación comercial otorgada oportunamente a la mencionada firma debido a demoras que han surgido en la Secretaría de Ambiente Provincial, por falta de personal técnico, para el otorgamiento del Certificado Ambiental necesario para la Habilitación Comercial definitiva.


**Que**, atento a los argumentos contemplados en la nota de pedido de prórroga por parte de la firma entre los que se cuentan la necesidad de contar con la misma por la preservación de la fuente de trabajo y la referencia comercial en la zona se considera viable el otorgamiento de una prórroga a la habilitación comercial requerida.

POR ELLO:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°): Autorizar** una prórroga en la Habilitación Comercial Provisoria otorgada según Decretos N° 048/2019 MCE y prorrogada por Decreto N° 074/2019 MCE y N° 077/2019 MCE para la Estación de Servicios para el expendio de combustibles líquidos y GNC (Gas Natural Comprimido) que opera bajo la firma "COMBUSTIBLES LITORAL S.A." (AXION ENERGY), con domicilio en Autovía "Gral. José Gervasio Artigas" (ex Ruta Nacional 14) Km. 83, por un plazo de 60 días hábiles o hasta tanto se otorgue las certificaciones pertinentes por parte de la Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos, debiendo solicitar nueva prórroga en caso de vencerse el plazo mencionado en el presente sin la obtención de las certificaciones.-

**ARTICULO 2°): Regístrese**, comuníquese, y en estado archívese. -

  
RICARDO MIGUELES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA



  
YAMÓN E. BARRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA